



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE INMIGRACIÓN, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO

EDICTO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE ACOGIDA Y COHESIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE ALICANTE - AÑO 2020

"Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de agosto de 2020, por la que se aprueban las **BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE ACOGIDA Y COHESIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE ALICANTE 2020.**"

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero - Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria pública la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la ejecución en la ciudad de Alicante de proyectos que desarrollen las líneas estratégicas recogidas en el Plan de Acogida y Cohesión Social, con inicio en el presente año 2020, por una duración máxima de 12 meses a ejecutar entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

Segundo - Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones, federaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, cuyas propuestas se adecúen al objeto de esta convocatoria y reúnan los requisitos legalmente establecidos, recogidos en la BASE SEGUNDA de las reguladoras de esta convocatoria.

La acreditación de los requisitos exigidos se realizará mediante la presentación de la documentación relacionada en el Anexo II de las Bases reguladoras de la convocatoria.

Tercero - Bases Reguladoras:

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 agosto de 2020 y publicadas en la página web municipal.



Código Seguro de Verificación: d2df7883-221d-4459-ad28-fde0c5c17bcd
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10406673
Fecha de impresión: 21/08/2020 08:45:43
Página 2 de 2

FIRMAS

1.- MARIA VICENTA CONEJERO REQUENA - NIF:52763902Q (Concejala), 20/08/2020 11:09
2.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO - NIF:21638072V (Vicesecretario Accidental), 20/08/2020 14:00

Cuarto - Importes:

La cuantía destinada a la presente convocatoria es de 150.000 euros. La valoración de cada expediente de solicitud de subvención y la determinación individualizada de la cuantía a subvencionar se realizará en función de los criterios recogidos en la BASE CUARTA de la convocatoria. Se establece un máximo subvencionable de 15.000 € por proyecto y entidad, sin que en ningún caso exceda el 80% del coste del proyecto.

Quinto - Plazo de presentación de solicitudes:

Catorce días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.